



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS (TOLEDO), EL DÍA 25 DE JUNIO DE 2014.-

<p><u>Señores/as asistentes:</u> <u>Presidente:</u> D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo <u>Concejales:</u> D. José M^a Flores García D. Ángel Fernando Collado Ludeña <u>Interventor-Acctal:</u> D. Fernando Escalonilla García-Patos <u>Secretaria-Acctal:</u> D^a M^a del Rosario Serrano Marcos <u>Servicios Técnicos:</u> D. José Miguel Esteban Matilla</p>	<p>En la Villa de Torrijos, siendo las trece horas con treinta minutos, del día veinticinco de junio del año dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los señores/as que al margen se expresan, Concejales/as de este Ayuntamiento e integrantes de la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, actuando como Secretaria-Acctal D^a M^a del Rosario Serrano Marcos. La Sra. Presidente declaró abierto el acto, procediéndose, a continuación, al examen de los asuntos incluidos en la convocatoria.</p>
--	--

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2014.

En el Punto 3.2.1. EXPTE. N^o 20/2012 AA. JAMONES EL CHATO, S. A. LICENCIA DE ACTIVIDAD "PISTAS DE PÁDEL CON VESTUARIOS CON CARÁCTER TEMPORAL", EN CALLE CAMINO DE BARCIENCE (PARCELA 112, POLÍGONO 6, DE RÚSTICA), DE TORRIJOS, *en el primer párrafo*, donde pone: "*solicitando licencia municipal de actividad para el ejercicio de Actividad*", debe poner: "*solicitando licencia municipal de actividad provisional para el proyecto*". *En el acuerdo QUINTO*, donde pone: "*Deberá subsanar observaciones técnicas y obra que figuran en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales*", debe poner: "*Deberá subsanar observaciones técnicas de obra y actividad que figuran en el Informe de los Servicios Técnicos Municipales*"

Se procede a rectificar de oficio estos errores del borrador de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio de 2014, en el punto anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En votación ordinaria y por unanimidad resulta aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 12 de junio, de la Junta de Gobierno Local, al



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

habérsele distribuido previamente a los miembros de la Junta de Gobierno Local las oportunas fotocopias, en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, de las Entidades Locales, de 28 de Noviembre de 1986.

2. CONSTRATACIÓN:

2.1. PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, DEL AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

La Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha (FEMP-CLM) aprobó, por acuerdo de su Comité Ejecutivo de fecha 27 de marzo de 2014, la creación de una CENTRAL DE CONTRATACIÓN al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, así como en los artículos 203 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dicha CENTRAL DE CONTRATACIÓN supondrá importantes beneficios para las Entidades Locales de Castilla-La Mancha y los organismos dependientes de éstas, toda vez que permitirá contratar obras, servicios y suministros municipales por parte de la FEMP-CLM a nivel regional obteniendo así precios ventajosos para todos sus asociados derivados de las economías de escala que se producirán al realizar las contrataciones en su conjunto.

De igual forma, las Entidades que se adhieran obtendrán beneficios derivados de la simplificación en la tramitación y contratación administrativa de la totalidad de contratos de obras, servicios y suministros que se produzcan a través de la Central de Contratación, con el consiguiente ahorro en materia de recursos humanos y materiales.

Por último, la adhesión no supone una obligación de contratar sino que supone, tan solo, la posibilidad de hacerlo y, por tanto, de beneficiarse de las ofertas de productos que incorpore la Central de Contratación y que en cada caso concreto pudiera ser de su interés.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 203 y siguientes del TRLCSP y siendo de interés para el Ayuntamiento de Torrijos la utilización de la Central de Contratación de la FEMP-CLM, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Solicitar la adhesión a la Central de Contratación de la FEMP-CLM a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte la citada Central, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos y/o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

SEGUNDO: Facultar a D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torrijos para que, en su nombre y representación, proceda a la formalización de cuantos documentos sean precisos para la efectividad del presente acuerdo y para la adhesión a los distintos contratos y/o acuerdos marco de contratación que celebre la Central de Contratación de la FEMP-CLM y sean de interés para esta Entidad.

TERCERO: Remitir el presente Acuerdo a la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, a la Secretaría de este Ayuntamiento y a la Concejalía de Desarrollo Urbano para su constancia y a los efectos oportunos.

3. ÁREA ECONÓMICA:

3.1. SOLICITUD REDUCCIÓN DEL PRECIO DE UTILIZACIÓN DEL AUDITORIO PALACIO PEDRO I.-

Visto el escrito presentado por D^a GEMA SÁNCHEZ GONZÁLEZ , con DNI: 3842123-L, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Buenos Aires, nº 6, de Torrijos, en representación de ESCUELA DE DANZA, en el que solicita la utilización del Auditorio para "FESTIVAL DE DANZA", del 24 al 29 de junio de 2014, así como la reducción del precio público resultante por el alquiler del mismo.

Visto que la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales establece, en su artículo 4, que el precio público por el alquiler del Auditorio es de 534 euros, por día.

Visto que el artículo 5.3 de la citada Ordenanza establece una reducción de hasta el 100 por cien del precio resultante, cuando razones sociales, benéficas, culturales o de interés público así lo aconsejen.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Conceder a D^a GEMA SÁNCHEZ GONZÁLEZ, en representación de ESCUELA DE DANZA, la reducción del 95,32% de la cuantía establecida en la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de servicios y realización de actividades en el Palacio Pedro I y otras dependencias municipales, por el alquiler del Auditorio para "FESTIVAL DE DANZA", del 24 al 29 de junio de 2014, debiendo abonar un importe total de 150 euros.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

3.2. APROBACIÓN DE CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN MÚSICO-CULTURAL SANTÍSIMO CRISTO DE LA SANGRE, DE TORRIJOS.-

Vistos los Presupuestos Generales del Ayuntamiento para el ejercicio 2.014, aprobados por el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2.013, en los cuales se consigna crédito, en la partida 3241.48012, para la concesión directa de una subvención a la Asociación Músico-Cultural Santísimo Cristo de la Sangre, por importe de 12.000,00 €.

Vista la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2.005, en cuyo artículo 5 se establece que las subvenciones podrán otorgarse directamente, no siendo preceptivas ni la concurrencia competitiva ni la publicidad, entre otros supuestos, cuando estén consignadas nominativamente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento, formalizándose, normalmente, esta concesión en un convenio, en el que se fijarán el beneficiario y la cuantía de la subvención, el objeto, el plazo y la forma de justificación.

Visto el informe de Intervención, en el que se acredita la consignación de crédito suficiente en los Presupuestos municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar el Convenio con la Asociación Músico-Cultural Santísimo Cristo de la Sangre, con C.I.F. G45255932 y domicilio en Torrijos, Plaza Doctor Cifuentes, nº 8, otorgando a dicha Asociación una ayuda económica por importe de 12.000,00 €, con objeto de promover la música y la educación y formación musical.

SEGUNDO: La justificación deberá realizarse, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 31 de enero de 2.015, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la subvención recibida.

TERCERO: Autorizar y disponer el gasto con cargo a la partida 3241.48012 del Presupuesto vigente para el ejercicio 2.014.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la Asociación Músico-Cultural Santísimo Cristo de la Sangre, a Secretaría y a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Promoción Cultural y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

3.3. ANTOLÍN GARCÍA LOZOYA, S. A. CERTIFICACIÓN Nº 3, DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA Y PEATONAL DE LA VIA PECUARIA, VEREDA DE ALCABON DE TORRIJOS, MODIFICADO DE LA SEGUNDA FASE, ZONA VERDE Y AREA CANINA EN EL SECTOR J, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS.-

Vista la Certificación nº 3 de “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA Y PEATONAL DE LA VIA PECUARIA, VEREDA DE ALCABON DE TORRIJOS, MODIFICADO DE LA SEGUNDA FASE, ZONA VERDE Y AREA CANINA EN EL SECTOR J, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Aprobar la Certificación nº 3 de las “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA SENDA CICLISTA Y PEATONAL DE LA VIA PECUARIA, VEREDA DE ALCABON DE TORRIJOS, MODIFICADO DE LA SEGUNDA FASE, ZONA VERDE Y AREA CANINA EN EL SECTOR J, EN EL MUNICIPIO DE TORRIJOS (TOLEDO), así como su correspondiente factura, por importe de 26.102,59€ (IVA incluido), a favor de la empresa CONSTRUCCIONES ANTOLIN GARCIA LOZOYA, S.A., con CIF B-45007515 y domicilio en Calle Marques de Mendigorria, nº 3, de Toledo.

SEGUNDO: Aprobar el pago de la citada factura, con cargo a la partida 1551.61912.

TERCERO: Dar traslado de estos acuerdos a Antolín García Lozoya, S.A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

3.4. GESTAGUA, S. A. CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN GUÍA ACERO INOXIDABLE BOMBA EN EDAR, EN TORRIJOS.-

Vista la Certificación Final de obra, correspondiente a “suministro e instalación guía acero inoxidable bomba en pozo de gruesos EDAR”, del Fondo Renovación de instalaciones e infraestructuras 2014, de la empresa GESTAGUA, S. A.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Queda aprobada la Certificación final de obra, correspondiente a la “suministro e instalación guía acero inoxidable bomba en pozo de gruesos EDAR” del Fondo Renovación de instalaciones e infraestructuras 2014, por importe de 611,96€ (IVA incluido), a favor de la empresa GESTAGUA, S. A., con CIF: A-78139755, y domicilio en Calle Murillo, Nº 33, Local Dcha, de Torrijos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

SEGUNDO: Dar traslado de estos acuerdos a Gestagua, S. A., a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a efectos oportunos.

4. URBANISMO, LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDADES ETC.:

4.1. LICENCIAS DE OBRAS:

4.1.1. EXPTE. Nº 53/14. D^a MARÍA DEL CARMEN GALLARZA MARTÍN. LIQUIDACIÓN PROYECTO DERRIBO EN C/ JARDINES S/N, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por D^a MARÍA DEL CARMEN GALLARZA MARTÍN, con DNI: 03994046-G, con domicilio efectos de notificación en C/ Batalla de Lepanto, nº 3, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para derribo de edificación en C/ Jardines, s/n, de este municipio.

Visto el informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 23-06-2014, del siguiente tenor literal:

“A la vista de la documentación presentada por D. Pedro Pérez Serrano, en representación de D.^a M.^a del Carmen Gallarza Martín, en fecha 12 de junio de 2014, consistente en valoración del derribo de vivienda situada en C/ Jardines s/n, autorizado en Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria, el 14 de mayo de 2014, debido al carácter urgente de la misma por existir riesgo de derrumbamiento. Teniendo en cuenta que quedó pendiente su liquidación hasta disponer del presupuesto de ejecución del derribo, una vez aportado, se adjunta cuadro provisional confeccionado por estos Servicios Técnicos en el que se fija el Impuesto y la Tasa de cuyo resultado, una vez fiscalizado de conformidad por la Intervención Municipal, debe darse traslado al interesado”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Requerir a D^a MARÍA DEL CARMEN GALLARZA MARTÍN, con DNI: 03994046-G, con domicilio efectos de notificación en C/ Batalla de Lepanto, nº 3, de Torrijos, el abono de la liquidación detallada en el punto segundo.

SEGUNDO: Aprobar la liquidación por un total de 54,75 euros. Debiendo ser abonado por D^a MARÍA DEL CARMEN GALLARZA MARTÍN como autoliquidación 15,00 euros en concepto de Tasa por Actuación Urbanística, y 39,75 euros en concepto de I.C.I.O..

TERCERO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

4.2. DEVOLUCIÓN DE FIANZA A D. ÁNGEL CASTAÑO MARTÍN.-

Dada cuenta del informe elaborado por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 17 de junio de 2014, que se adjunta como Anexo I, y tras examinar el respectivo expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Denegar la devolución de la fianza definitiva depositada en la Tesorería Municipal por D. ÁNGEL CASTAÑO MARTÍN, con DNI: 03703621-T, con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Puente, nº 3, 1º-A, de Torrijos, por importe de 900,00€, por derribo de la vivienda en C/ Jabonerías, nº 31, de Torrijos, hasta que se realicen las obras detalladas en el Anexo I.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL:

5.1. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE, Nº EXPTE: 40114046082. D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, RECLAMACIÓN DAÑOS EN VEHÍCULO, EN C/ LA MATA, S/N (FRENTE A FRUTERÍA Y MERCADONA), DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito remitido, con fecha de entrada 12-06-2014 en el Registro General de este Ayuntamiento, por D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA con DNI: 04208103-T, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ Greco, nº 22, de Torrijos, solicitando indemnización por daños sufridos el día 10-06-2014, en el coche de su propiedad Matricula 5722 FTD, marca AUDI modelo A3/S3, causados al colisionar con un pivote situado en C/ La Mata, s/n (frente la frutería y Mercadona), de Torrijos.

La Junta Local de Gobierno, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar expediente de reclamación patrimonial por los daños sufridos el día 12-06-2014, en el coche de propiedad de D. JUAN CARLOS GARCÍA GARCÍA, Matricula 5722 FTD, marca AUDI modelo A3/S3, al colisionar con un pivote situado en C/ La Mata, s/n (frente la frutería y Mercadona), de Torrijos.

SEGUNDO: Requerir informes a la Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales, de la citada reclamación para su conocimiento.

TERCERO: Cuando se tenga toda la documentación se remitirá el expediente administrativo a SEGUROS MAFRE para su valoración.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos al interesado, a SEGUROS MAPFRE, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

5.2. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL. SEGUROS MAPFRE. Nº EXPTE: 40114048416. SOLICITADA POR Dª Mª ÁNGELES VILCHES FLORES. CAIDA EN CONFLUENCIA DE LA AVDA. DE LA ESTACIÓN CON CALLE MANUEL BENAYAS, DE TORRIJOS.-

Dada cuenta de la petición efectuada el día 20 de junio de 2014, por Dª Mª ÁNGELES VILCHES FLORES, con DNI: 70348922-H, domiciliada a efectos de notificaciones en Avda. del Pilar, nº 22 B, 3ª A, de Torrijos, en representación de su hija Dª RAQUEL LÓPEZ VILCHES, solicitando una indemnización por los daños sufridos por caída al tropezar con una alcantarilla en confluencia de la Avda. de la Estación con Calle Manuel Benayas, de Torrijos, el día 18 de abril de 2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Iniciar expediente de reclamación patrimonial, presentada por Dª Mª ÁNGELES VILCHES FLORES, con DNI: 70348922-h, domiciliado a efectos de notificaciones en Avda. del Pilar, nº 22 B, 3ª A, en representación de su hija Dª RAQUEL LÓPEZ VILCHES, antes referenciada para determinar la responsabilidad o no del Ayuntamiento y si este tiene la obligación de indemnizar al solicitante.

SEGUNDO: Requerir informes a la Policía Local y a los Servicios Técnicos Municipales, de la citada reclamación para su conocimiento.

TERCERO: Cuando se tenga toda la documentación se remitirá el expediente administrativo a SEGUROS MAFRE para su valoración.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos a la interesada, a Seguros MAPFRE, a Secretaría, a la Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales, a la Policía Local, y al Concejel Delegado de Seguridad Ciudadana y Régimen Interior, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6. INSTALACIÓN DE TERRAZAS DE VERANO EN VÍA PÚBLICA:

6.1. Dª ALEJANDRA MARÍN SANTOS. "CAFETERÍA Y VENTA AL POR MENOR CAFE". CONCESIÓN DE PRORROGA DE LA LICENCIA TERRAZA DE VERANO PARA LA TEMPORADA CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por Dª ALEJANDRA MARÍN SANTOS, con D.N.I.: 03.962.504-H representando a "CAFETERÍA Y VENTA AL POR MENOR CAFE", con domicilio a efectos de notificación en C/ Jabonerías, nº 4, Local B-



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

Cafetería, de Torrijos, para instalar una terraza de temporada con 3 mesas de café frente a su local en C/ Jabonerías, nº 4, Local B, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada de verano.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Conceder a “CAFETERÍA Y VENTA AL POR MENOR CAFE”, prorroga de la licencia para la instalación de una terraza de temporada con 3 mesas de café frente a su local en C/ Jabonerías, nº 4, Local B, ocupación de la vía pública, por un importe de 30,00€, que han sido abonados por la interesada. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la interesada, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

6.2. D. ANICETO PALOMO PARRA. “CERVECERÍA EL TOSTADERO”. CONCESIÓN DE LICENCIA TERRAZA DE VERANO PERIODO ANUAL CON MESAS DE CAFÉ, EN VÍA PÚBLICA DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada en este Ayuntamiento por D. ANICETO PALOMO PARRA, con D.N.I.: 03.792.488-H, representando a “CERVECERÍA EL TOSTADERO“, con domicilio a efectos de notificación en Avda. de la Estación, nº 17-Bar, de Torrijos, para instalar una terraza de periodo anual con 6 mesas de café frente a su local de la Avda. de la Estación, nº 17, para la ocupación de terrenos de uso público con finalidad lucrativa, mediante Mesas de Café, durante la temporada anual.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y concordantes de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Autorizar a “CERVECERÍA EL TOSTADERO” la instalación de una terraza de periodo anual con 6 mesas de café frente a su local en la Avda. de la Estación, nº 17, ocupación de la vía pública, por un importe de 72€, que han sido abonados por el interesado. En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el número de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

SEGUNDO: Observar la ordenanza municipal vigente con sus determinaciones y obligaciones que deberán ser cumplidas, en todo caso, por las personas físicas y jurídicas autorizadas por el Ayuntamiento para el aprovechamiento del suelo con Mesas de Café y Quioscos, así como las establecidas en el resto de la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades, haciendo especial hincapié en las siguientes:

* Deberá colocar, en lugar visible, el acuerdo de autorización adoptada así como el croquis, con los metros cuadrados a ocupar y el número de mesas y sillas autorizadas.

Procurará dejar libre las zonas de tránsito y en todo caso, guardando las distancias adecuadas de las mesas a los bordillos para evitar accidentes y daños a terceros, incluso disponer vallas o barandillas provisionales si fuera necesario para garantizar la protección de los usuarios de la terraza.

* Deberá mantener la zona del dominio público autorizada, en perfecto estado de conservación, en especial cuando la terraza no esté montada, deberá tenerla recogida en el interior del establecimiento y, a lo largo del día, tendrá el entorno perfectamente despejado de bolsas y papeles, limpiando cuantas veces fuese necesario, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se revocaría la autorización.

* En ningún caso deberá colocar un número de mesas superior al autorizado, ni colocar simultáneamente el número de mesas de terraza de verano y el nº de mesas para fumadores, aunque si podrá hacerlo de forma alternativa, es decir colocar las de fumadores cuando la terraza de verano no esté montada y viceversa.

* Deberá ajustarse a las obligaciones que establece la legislación vigente para el desarrollo de este tipo de actividades y sus normas concordantes, en orden al cumplimiento del horario, así como a la protección de los derechos de los ciudadanos contra la producción de molestias o la realización de otros hechos que sean nocivos para la salud o pongan en peligro la seguridad de las personas. En particular cuidará el nivel de ruido que genere la existencia de la terraza con el fin de evitar molestias a los vecinos próximos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

TERCERO: La Policía Local deberá velar por el correcto ejercicio de las autorizaciones concedidas, comunicando los excesos de ocupación de vía pública con más de las mesas autorizadas.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a Secretaría, a la Intervención Municipal y a la Policía Municipal, para su conocimiento y a los efectos oportunos y cualquier otra circunstancia.

7.- ASUNTOS URGENCIAS.-

A petición de la Intervención Municipal, se incluyen los siguientes puntos en el orden del día:

7.1. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS.-

De conformidad con lo que disponen los artículos 7,1c) y 8.1 de la Ordenanza de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento, se eleva a la Junta de Gobierno Local, una vez examinada la Memoria económico-financiera elaborada por la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Establecer el siguiente precio público, por el concepto y con la tarifa que se indica seguidamente:

ENTRADA PISCINA NOCTURNA, DÍAS 11, 18, 25 DE JULIO, Y 1, 8 Y 15 DE AGOSTO DE 2014.

TARIFAS:

- ADULTOS: 1€
- NIÑOS DE 4 A 14 AÑOS Y SOCIOS CASA DE LA JUVENTUD: 0,50€
- NIÑOS DE 0 A 3 AÑOS: GRATUITO.

SEGUNDO: Declarar que el precio público establecido, no cubre el coste económico del servicio, si bien existen razones culturales y sociales que aconsejan fijarlo por debajo de ese límite, asumiendo la diferencia resultante con cargo a la dotación presupuestaria existente.

TERCERO: Para lo no previsto en este acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de normas generales para el establecimiento o modificación de precios públicos, aprobada por este Ayuntamiento.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

CUARTO: Dar a conocer el importe de los precios públicos aprobados mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

QUINTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a los/as Concejales/as Delegados/as de Hacienda y Educación, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.2-3. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES. AYUNTAMIENTO DE TORRIJOS.-

Vista la convocatoria para la concesión de subvenciones durante el ejercicio 2.014, aprobada por Resolución de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 19 de febrero de 2.014, lo establecido por la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrijos, aprobada mediante Acuerdo del Pleno, en la sesión celebrada el día 27 de Octubre de 2.005, y el informe de la Intervención Municipal, en el que se hace constar la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2.014, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO: Conceder las siguientes subvenciones, para las actividades solicitadas y por los importes siguientes:

1º. A la Asociación de Padel Los Amigos de Torrijos, con C.I.F. G-45804556 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Felipe Díaz López, nº 3, de Torrijos, una subvención por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, para la organización del I Campeonato de Liga.

2º. Al C.D.E. Antonio Salcedo, con C.I.F. G-45706751 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle León, nº 12, de Torrijos, una subvención por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, para la organización del IX Torneo El Quijote de Fisioculturismo y Fitness..

3º. Al C.D.E. Arqueros de Pedro I, con C.I.F. G-45706926 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Plaza Camarín, nº 2-BJ, de Torrijos, una subvención por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, para la organización del VII Torneo Medieval de Tiro con Arco..

4º. Al C.D.E. Torrijos Spin Tennis de Mesa, con C.I.F. G-45591146 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Fernando de Rojas, nº 3, de Torrijos, una subvención por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, para la organización del Campeonato Solidario de Tennis de Mesa.

5º. A la Unión Deportiva Torrijeña Tennis de Mesa, con C.I.F. G-45233814 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Plaza Gutierre de Cardenas, nº 5-3º D, de Torrijos, una subvención por importe de 300,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, para la organización del Campeonato Popular de Tennis de Mesa.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

6º. Al Club Natación Torrijos, con C.I.F. G-45264330 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Doctor Portero Benayas, nº 1, de Torrijos, una subvención por importe de 900,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, para participación en diversos campeonatos de natación.

7º. Al Club Natación Master Torrijos, con C.I.F. G-45749009 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Viriato, nº 6, de Torrijos, una subvención por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, para la organización de la "IV Travesía Valle de Iruelas".

8º. A la Asociación Cultural Antares, con C.I.F. G-45376696 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Nuestra Señora del Rosario, nº 55, de Torrijos, una subvención por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, para organización de la actividad "Autos Locos 2014".

9º. Al Club Ciclista Torrijeño, con C.I.F. G-45068129 y domicilio, a efectos de notificaciones en Calle Eras de San Francisco, nº 7-1º, de Torrijos, una subvención por importe de 700,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, para la Organización de la "VII Edición de Marcha Ciclo Turista Cristo de la Sangre".

10º. Al C.D.E. Boa Bike, con C.I.F. G-45777349 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Eras de San Francisco, nº 1, de Torrijos, una subvención por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, para organización de la actividad "Duatlon Villa de Torrijos".

11º. Al C.D.E. Gimnasia Rítmica Torrijos, con C.I.F. G-45744513 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Los Molinos, nº 32-BJ A, de Torrijos, una subvención por importe de 600,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, para la organización del "VII Torneo Nacional de Gimnasia Rítmica".

12º. A Don Diego Muñoz de Juan, con D.N.I. 03928774-Y y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Batalla del Ebro, nº 42, de Torrijos, una subvención por importe de 400,00 euros, con cargo a la partida 3401.48008, para la participación en el Campeonato Nacional de Natación.

13º. A la Asociación Cultural Peña La Cachimba, con C.I.F. G-45409224 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Carretera de Gerindote, nº 2, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la realización se sus actividades durante el año 2.014.

14º. A la Asociación Peña San Gil, con C.I.F. G-45392008 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Oriente, nº 4, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la realización se sus actividades durante el año 2.014.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

15º. A la Asociación de Mujeres Separadas “Un Camino Nuevo”, con C.I.F. G-45703543 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle , nº 1-2º, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la realización se sus actividades durante el año 2.014.

16º. A la Asociación “Amigos de la Cuchara”, con C.I.F. G-45682903 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Batalla de Brunete, nº 2-2º A, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la realización se sus actividades durante el año 2.014.

17º. A la Asociación de Comerciantes de Torrijos, con C.I.F. G-45569001 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Plaza de España, nº 1, de Torrijos, una subvención por importe de 5.000,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la organización de la Feria de Comercio 2.014.

18º. A la Asociación Milites Xorsi, con C.I.F. G-45808433 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle León, nº 12-3º D, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la realización se sus actividades durante el año 2.014.

19º. A la Asociación de Mujeres “La Fuentecilla”, con C.I.F. G-45302254 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Colonias, nº 3, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la realización se sus actividades durante el año 2.014.

20º. A la Asociación Soma Expresión, con C.I.F. G-45502531y domicilio, a efectos de notificaciones, en Avenida de la Estación, nº 19-2º B, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la realización se sus actividades durante el año 2.014.

21º. A la Asociación Grupo Teatral “Carpe Diem”, con C.I.F. G-45436417 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Benito Pérez Galdos, nº 6, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la representación teatral de la Obra “Todos eran mis hijos” de Arthur Miller.

22º. A la Asociación Inventat, con C.I.F. G-45816683 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Cuevas, nº 3, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la realización se sus actividades durante el año 2.014.

23º. A la Asociación Cultural Valdeoli, con C.I.F. G-45636206 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Cervantes, nº 1, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la realización se sus actividades durante el año 2.014.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

24º. A la Asociación Grupo de Baile María Victoria, con C.I.F. G-45666542 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Herradura, nº 8, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la realización de sus actividades durante el año 2.014.

25º. A la Asociación Amigos de la Colegiata, con C.I.F. G-45422482 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Américo Vespucio, nº 10, de Torrijos, una subvención por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la publicación del libro "Historia de la Enseñanza en Torrijos".

26º. A la Asociación Cultural Juan Guas, con C.I.F. G-45258019 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Plaza de España, nº 15, de Torrijos, una subvención por importe de 1.000,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la realización de sus actividades durante el año 2.014.

27º. A la Asociación Cultural Academia de Historia y Arte, con C.I.F. G-45656345 y domicilio, a efectos de notificaciones, en Calle Aire, nº 1, de Torrijos, una subvención por importe de 500,00 euros, con cargo a la partida 9121.48015, para la realización de sus actividades durante el año 2.014.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto con cargo a las partidas indicadas del Presupuesto General del Ayuntamiento vigente para el ejercicio 2.014.

TERCERO.- Ordenar el pago de las subvenciones concedidas, recordando a los beneficiarios que deberán presentar la justificación de los gastos realizados con cargo a las mismas, incluido el período de subsanación, en su caso, mediante la presentación de original o copias compulsadas de las facturas correspondientes, junto con una Memoria de las actividades realizadas, antes del 15 de diciembre de 2.014, debiendo proceder en caso contrario al reintegro de la subvención recibida.

CUARTO: Dar traslado de estos acuerdos, a Secretaría, a la Intervención Municipal, y a los Concejales/as Delegados/as de Deportes y Hacienda, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

A petición del Sr. Concejel de Promoción Económica y Desarrollo Urbano D. Ángel Fernando Collado Ludeña, se incluyen los siguientes puntos en el orden del día:

7.4. GERENCIA REGIONAL DEL CATASTRO. REMISIÓN DE SECTORES NO INCLUIDOS EN LA DELIMITACIÓN DE LA PONENCIA PARCIAL DEL CATASTRO (REVISIÓN DE VALORES), DE TORRIJOS.-

Dada cuenta del escrito de la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha con fecha de entrada en el Registro General de este Ayuntamiento 3 de junio de 2014.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Se procede a enviar a la Gerencia Regional del Catastro de Castilla-La Mancha, con domicilio a efectos de notificación en Plaza de Buzones, nº 6, C. P. 45002, de Toledo, la documentación y planos relativa a los sectores, 9-D, 10-E y 11-B, urbanizables no incluidos en la delimitación del suelo.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos a la Secretaria, a los Servicios Técnicos Municipales y al Concejal Delegado de Urbanismo, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.5. EXPTE. Nº 8/2014. INICIO DE EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA EXPLOTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA ESTACIÓN DE AUTOBUSES DE TORRIJOS. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente de contratación para la explotación de los servicios de “Bar, limpieza y mantenimiento de la Estación de Autobuses” en el municipio de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, varios criterios de adjudicación. Expte. nº 8/2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar y Aprobar el expediente de contratación para la prestación de los servicios de “Bar, limpieza y mantenimiento de la Estación de Autobuses” en el municipio de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, varios criterios de adjudicación. Expte. nº 8/2014.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión de los servicios de “Bar, limpieza y mantenimiento de la Estación de Autobuses” en el municipio de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, varios criterios de adjudicación. Expte. nº 8/2014.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Servicios Generales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

7.6. EXPTE. Nº 9/2014. INICIO DE EXPEDIENTE Y APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR CONCURSO, PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN URGENTE, DE LA PRESTACIÓN EN EL HOGAR DEL JUBILADO DE LOS SERVICIOS DE BAR, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO, ASÍ COMO COMEDOR DEL CENTRO DE DÍA, DE TORRIJOS. VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Dada cuenta de la documentación obrante en el expediente de contratación para la gestión de los servicios de “Bar, limpieza y mantenimiento, así como Comedor” en el Hogar del Jubilado y Centro de Día, del municipio de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, varios criterios de adjudicación. Expte. nº 9/2014.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO: Iniciar y Aprobar el expediente de contratación para la prestación de los servicios de “Bar, limpieza y mantenimiento, así como Comedor” en el Hogar del Jubilado y Centro de Día, del municipio de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, varios criterios de adjudicación. Expte. nº 9/2014.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato de gestión de los servicios de “Bar, limpieza y mantenimiento, así como Comedor” en el Hogar del Jubilado y Centro de Día, del municipio de Torrijos (Toledo), mediante procedimiento abierto y tramitación urgente, varios criterios de adjudicación. Expte. nº 9/2014.

TERCERO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo y en el Perfil de contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos, a los Servicios Técnicos, a Secretaría, a Intervención y a los/as Concejales/as Delegados/as de Desarrollo Urbano y Servicios Generales, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

7.7. D. ÁLVARO GARCÍA CEDENA. CONSTRUCCIÓN BARBACOA ADOSADA A PARED MEDIANERA EN C/ ISAAC NEWTON, Nº 44, DE TORRIJOS.-

Vista la solicitud presentada por ÁLVARO GARCÍA CEDENA, con DNI: 03.914.460-K, con domicilio efectos de notificación en C/ Isaac Newton, nº 44, de Torrijos, solicitando Licencia de Obras para la construcción de una piscina en vivienda unifamiliar en C/ Isaac Newton, nº 44, de este municipio.

Dada cuenta del informe elabora por los Servicios Técnicos Municipales con fecha 15-05-2014, y teniendo en cuenta que:



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

“El interesado presenta una memoria de calidades para la construcción de una barbacoa adosada a pared medianera, que fue construida sin licencia alegando en su escrito que se adjunte al expediente 113/13 , cuyo objeto era aparente y exclusivamente (según se deduce del estado de mediciones y presupuesto) la construcción de una piscina, adecentamiento de muros perimetrales del patio y pavimentación del mismo. No obstante materializó la citada barbacoa (reiteramos sin licencia), según se deduce de la fotografía adjunta a su instancia con registro de entrada nº 274 de fecha 21 de Enero de 2014, y sobre la que el departamento de Servicios Técnicos ya había atendido, previamente, varias consultas tanto del propietario como del propietario/usuario del fundo vecino. Todo ello dio lugar a la emisión del informe emitido por estos Servicios Técnicos de fecha 7 de febrero de 2.014 al que el interesado contesta con instancia adjuntado memoria de calidades de la barbacoa tal y como se materializó en un principio pero, en este caso, con medidas correctoras consistentes en elevar la extracción de humos, 1 m. por encima del alero de cubierta, con tubo de chapa de acero de 250 mm. de diámetro.

Como ya indicábamos en el informe aludido, dentro de las limitaciones recíprocos al derecho de propiedad que la ley impone por razón de la vecindad entre predios, se encuentran las prohibiciones de realizar determinadas construcciones o situar determinadas instalaciones a menos de ciertas distancias de las propiedades colindantes.

El artículo.590 CC contempla la prohibición de construir cerca de una pared ajena o medianera pozos, cloacas, acueductos, hornos, fraguas, chimeneas, establos, depósitos de materias corrosivas, artefactos que se muevan por el vapor, o fábricas que por sí mismas o por sus productos sean peligrosas o nocivas, sin guardar las distancias prescritas, y sin ejecutar las obras de resguardo necesarias.

Las distancias y obras de protección se ajustarán a lo dispuesto por los reglamentos y usos del lugar, y a falta de reglamento se tomarán las precauciones que se juzguen necesarias, previo dictamen pericial, a fin de evitar todo daño a las heredades o edificios vecinos. - *Indicár igualmente que no hay normativa municipal escrita que marque las distancias en horizontal desde la chimenea a heredad vecina, aunque si se ha mantenido el criterio (comúnmente generalizado en una buena parte de municipios) de que no deben colocarse a menos de tres metros - .*

Esa limitación a que hace referencia el 590 CC, debe ponerse en relación con el artículo.1908 CC , números 2 y 4, que hace responder civilmente al propietario que emita humos excesivos, que sean nocivos a las personas o a las propiedades, o por emanaciones de cloacas y depósitos de materiales infectantes, contruidos sin las precauciones adecuadas al lugar en que estuviesen.

Ambos preceptos se completan recíprocamente y sus enunciaciones no han de considerarse taxativas ni cerradas, sino enumeran las obras e instalaciones sujetas a ella con criterio meramente enunciativo, por ello, la interpretación teleológica (*teleología: Doctrina de las causas finales*) de la norma supone la ejecución de una construcción con potencialidad molesta o peligrosa y que sea parangonable en su intensidad con las que la misma describe (SAP Salamanca de 24 junio 2002). En este sentido, la referencia al humo del artículo.1908 CC , debe extenderse a otras inmisiones, como olores, sustancias tóxicas, etc., e incluso a los ruidos. Los requisitos exigidos para que una injerencia pueda calificarse propiamente como inmisión son: que la injerencia debe suponer una verdadera intromisión o invasión de un fundo vecino; que sea ocasionada por actividad desarrollada en fundo por su propietario, o por quien esté facultado para realizarla como consecuencia del disfrute del correspondiente derecho y que causa un daño en el fundo vecino, de manera que interfiera el disfrute pacífico del mismo. Es decir, ha de existir relación de vecindad entre los dos fondos y que dichos fondos pertenezcan en propiedad privada a personas privadas. SAP Zamora de 13 julio 2000

De estas situaciones nace, en favor del propietario perjudicado o sujeto a riesgo, el doble derecho de hacer cesar el daño o peligro, al amparo del art. 590 del CC, y de obtener una indemnización o resarcimiento por el perjuicio patrimonial causado, con arreglo al art. 1908. SAP Toledo de 11 diciembre 2000.

Parece claro que la adopción de las medidas correctoras propuestas para elevar la emisión de humos por encima de la cubierta deben ser efectivas, pero en principio con ese solo fin – *el humo y gases* - , no tanto para la inmisión de pavesas – *cenizas y chispas* – y olores que dependerán en gran parte de la buena ejecución, uso y su frecuencia, mantenimiento, etc....

En relación con la obligación de ajustarse a lo establecido en las normas reglamentarias, es preciso traer a colación la conocida doctrina jurisprudencial que dice que el acatamiento y la observancia de las normas administrativas no colocan al obligado al abrigo de la correspondiente acción civil de los perjudicados, y que los Reglamentos no alteran la responsabilidad de quienes los cumplen, cuando las medidas de seguridad y garantía se muestran insuficientes en realidad para evitar eventos lesivos. STS Sala 1ª de 24 mayo 1993 o



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)

STS Sala 1ª de 13 febrero 2002 , y entre las mas recientes STS Sala 1ª de 25 abril 2002 , STS Sala 1ª de 12 abril 2002 o SAP Valencia de 16 febrero 2002.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros adoptó los siguientes **ACUERDOS:**

PRIMERO: Denegar a D. ÁLVARO GARCÍA CEDENA, con DNI: 03.914.460-K, con domicilio efectos de notificación en C/ Isaac Newton, nº 44, de Torrijos, Licencia de Obras para la construcción de una barbacoa en vivienda unifamiliar en C/ Isaac Newton, nº 44, de este municipio, conforme a lo establecido en el Código Civil (CC), así como en las sentencias mencionadas.

SEGUNDO: Dar traslado de la adopción de estos acuerdos al interesado, a los Servicios Técnicos, a la Intervención Municipal y a la Policía Local, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No hay asuntos en este punto del orden del día.

Y no figurando más asuntos en el orden del día, la Sra. Presidente dio por terminado el acto, levantando la sesión siendo las catorce horas con cincuenta minutos, de lo que, como Secretaria-Acctal, doy fe.

Firmado por la Sra. Secretaría Accidental, por orden del Sr. Alcalde D. Juan José Gómez-Hidalgo Palomo y con su Visto Bueno, en Torrijos a 26 de junio 2014.



AYUNTAMIENTO
DE
TORRIJOS (Toledo)